

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la Revista de Higiene y Sanidad pecuarias

Director: F. Gordón Ordás

Año IV

Dirección de la correspondencia:
Apartado de Correos núm. 630. Madrid

Números
51 y 52

Lunes 20 y 27 de Diciembre de 1920

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín profesional que se publica todos los lunes costando la suscripción anual a ambos periódicos VEINTE PESETAS, que deben abonarse por adelantado.

Cuestiones generales

Sobre la lucha electoral.—Obediente a la voluntad reiteradamente marcada en la Asamblea Nacional de Zaragoza y a las indicaciones reiteradas de la Comisión electoral de la Clase, aunque ambas iban muy en contra de mi íntima convicción, presenté mi candidatura a Diputado a Cortes por el distrito de Fraga (Huesca), en las elecciones recientemente celebradas, dando con ello una prueba manifiesta de disciplina que desearía ver imitada por todos cuando así se exija en los días de prueba en que se empeñen luchas decisivas por el mejoramiento de la clase.

En la lucha tenaz y porfiada que por el acta sostuve, salí derrotado como de antemano predijo; pero me queda la satisfacción de haber realizado en esta campaña el mayor y más eficaz acto de mi vida en pro del enaltecimiento social de la Veterinaria. Los otros dos candidatos que luchaban frente a mí—y muy singularmente el candidato ministerial, que, como es de cajón, fué el que resultó triunfante—comenzaron su campaña tratando de ridiculizar mi condición de veterinario, y acabaron rindiéndome públicamente, ante sus amigos, todo linaje de consideraciones, convencidos, sin duda, por mis propagandas, de que se puede ser veterinario y político, en el más alto sentido de esta palabra, cosa que al parecer, no les cabía antes en la cabeza.

Cuando yo llegué al distrito, estaban ambos realizando su campaña electoral, según es costumbre, en los oídos de los caciques, que mueven a los habitantes de los pueblos como si fueran muñecos de un gigantesco guñol; pero como yo me fui directamente al pueblo y empecé desde el primer día a exponer en mitines mi programa en cuestiones agro-pecuarias, económicas, sociales y políticas, saqué pronto de su mutismo a uno de los candidatos y al padrino del otro—pues él no habla y, sin duda, por esto resultó el elegido—, que es nada menos que el cordial enemigo de la veterinaria don Vicente Piniés, al cual retuve con mis propagandas todo el tiempo en el distrito de su apadrinado, sin salir ni una sola vez a ninguno de los dos distritos por los cuales él se presentaba.

En medio de la derrota, me satisfacen estos triunfos de clase, por virtud de los cuales un veterinario (como los caciques decían despectivamente), sin protección de nadie, sin proclamación oficial, con toda la organización caciquil en frente, mantuvo en jaque a conservadores y liberales, haciendoles andar de pueblo en pueblo y obligándole a hablar en público, tormento terrible para quienes no tienen nada que decir.

Como el querido compañero y amigo Ricardo Conde, que me acompañó en toda la excursión y habló en todos los mitines, sosteniendo bravamente el pabellón anticaci-

quil, ha de publicar en *El Progreso Veterinario* una información detallada de todo lo ocurrido, nada quiero yo decir sobre el particular, ni debo tampoco, porque no sería discreto en mí contar la verdad tal como ella es, precisamente por tratarse de una verdad intimamente relacionada conmigo. Únicamente deseo ya hacer constar mi gratitud a los escasos veterinarios del distrito—y no cito nombres por temor a olvidar alguno—que se pusieron desde el primer momento a trabajar con todo empeño mi candidatura neta y genuinamente veterinaria. Y como a algunos lectores les extrañará que hable de los «escasos veterinarios del distrito», es deber mío aclarar [el concepto añadiendo que la mayor parte de los veterinarios establecidos en el distrito de Fraga acogieron la candidatura con absoluta indiferencia y que hasta hubo algunos que se pusieron decididamente en contra mía y de parte del candidato conservador, es decir, de parte del apadrinado por don Vicente Piniés, que desde el Senado insultó en la legislatura pasada a la clase veterinaria entera y que durante la propaganda electoral no tenía otros argumentos contra mí que el de poner en solfa mi título de veterinario, habiendo llegado incluso a decir públicamente que el que votase a un veterinario se llamaba a si mismo caballería.

Yo no quiero hacer ninguna clase de comentarios a estos hechos incomprensibles, pero era un deber mío exponerlos a la consideración general de la clase, y lo hago sin citar nombres, porque no me mueve ninguna animadversión personal contra los que así procedieron, y lo único que su acción me ha producido es una honda pena, porque esa acción me revela cosas muy dolorosas y me enseña mucho sobre las razones íntimas de que la profesión veterinaria sea tratada a puntapiés por los caíques y por todos sus servidores.

Ahora bien; lo que sí anuncio desde luego es que en la próxima lucha electoral, a la cual será preciso acudir con la mayor cautela que nos ha dado la lucha pasada, no contaré con los veterinarios establecidos en el distrito en que se realice la lucha, porque de esa manera no sólo prescindiré yo de antemano de un factor que me pudiera fallar en el momento decisivo, sino que me evitaré la posibilidad de nuevos desencuentos y amarguras. Y así se podrá dar la irónica paradoja de que yo pueda salir diputado veterinario, precisamente por haber prescindido a tiempo de los veterinarios del distrito. Quizás sea simbólico este hecho y sea preciso hacer algún día la redención de la Veterinaria, a pesar y aun en contra de las acciones de los veterinarios, que siempre parecen inclinados en los instantes más críticos a hacer precisamente lo contrario de aquello que les dicta el interés profesional.—*Gordón Ordás.*

Intrusismo

Problemas de la Veterinaria. Intrusismo oficial y reformas perniciosas.—El presente artículo no tiene otro objeto que llamar la atención de los veterinarios cultos y sensatos para que estudien detenidamente las reformas que pide un sector de la clase y combatan a toda costa el intrusismo oficial que se prepara.

Según van las cosas, en plazo no lejano la veterinaria quedará reducida a límites muy estrechos, disminuída su importancia y mermados sus ingresos considerablemente.

Se habla de crear la carrera de practicantes de veterinaria. Esto no es tan difícil como muchos creen, puesto que la mayor parte de los catedráticos de nuestras Escuelas y muchos inspectores de Higiene y Sanidad Pecuarias son partidarios de que la reforma se lleve a cabo. Si esta aspiración se realiza, los futuros practicantes tendrán a su cargo, probablemente, la práctica del herrado, de algunas operaciones sencillas y la asistencia de las enfermedades más comunes; es decir, todo lo que a la mayoría de los veterinarios actuales les produce ingresos más cuantiosos.

Si el herrado no lo dejamos voluntariamente (reforzando previamente la retribu-

ción de nuestros servicios oficiales y particulares), pasará a manos de los practicantes o peritos, si su creación llega a ser un hecho; o bien tardarán en repararlo de la carrera, lo que tarden en exigirlo los herradores por imposición de sus Sindicatos.

La zootecnia empiezan a reclamarla los ingenieros agrónomos; pero aunque estos señores son unos solemnes incompetentes en asuntos zootécnicos, y los veterinarios poseemos más conocimientos que ningún otro profesional para fomentar y mejorar la riqueza pecuaria nacional, como carecemos de la protección oficial de que gozan esos ingenieros y vivimos en el país de las paradojas, no es extraño que a unos señores que estudian los *vegetales* se les encargue la conservación y mejora de los *animales*.

Los médicos quieren ser los únicos que hagan el reconocimiento de las substancias alimenticias que entran por puertos y fronteras e intervenir en las zoopatías transmisibles al hombre. Este conato de intrusismo, a pesar de ser tan absurdo y cinico, no es difícil que se realice dada la influencia política de los médicos y la intervención marcada de la política al uso en todo lo que sea arbitrario, injusto y absurdo. Por otra parte, también los farmacéuticos pretenden hacer la inspección de la leche e invaden más o menos directamente nuestro campo de acción,

Si todas estas pretensiones se satisfacen y los proyectos que menciono se realizan, el campo de la veterinaria quedará reducido al reconocimiento sanitario de las carnes, a velar por el cumplimiento de la ley de Epizootías y de su Reglamento y a prestar la asistencia facultativa, en competencia ruinosa (desde el punto de vista económico) con los futuros practicantes. Por lo tanto, la mayoría de los veterinarios de España cobrarán 730 pesetas anuales, o sea la suma de los dos sueldos correspondientes a los cargos de inspector de carnes e inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, más el exiguo ingreso de las igualas.

¿Es este un porvenir que compensa los gastos y sacrificios realizados durante una carrera de doce años? Yo creo que nadie se atreverá a decir que sí. Hay, por consiguiente, motivos suficientes para que las Escuelas de Veterinaria estén cada día más desiertas y para que los que cursan la carrera estén desalentados por completo e invadidos por un pesimismo justificado.

Sirvan estas líneas de toque de alarma para que los peligros que apunto no sorprendan a la gran masa de los veterinarios rurales y puedan defenderse decidida y enérgicamente.—*José Sanchis Fuster.*

Disposiciones ministeriales

Ministerio de Instrucción pública.—LA DESAMORTIZACIÓN DE LAS CÁTEDRAS DE ZOOTECNIA.—R. O. de 11 de Noviembre de 1920 (*Gaceta* del 4 de Diciembre).—En el expediente sobre modificación de la Real orden de 24 de Junio de 1918 de amortización de Cátedras en las Escuelas de Veterinaria, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Visto el expediente proponiendo que se modifique la Real orden de 24 de Junio de 1918, en el sentido de que la amortización se haga en las Escuelas Veterinaria al igual que en los demás Centros de enseñanza;

»Resultando que en 26 de Diciembre último tuvo entrada en el Ministerio una comunicación del Director de la Escuela de Veterinaria de León, participando que el 23 de dicho mes falleció el Profesor numerario de dicho Centro D. Emilio Tejedor Pérez;

»Resultando que en 27 del mismo mes el Rector de la Universidad de Oviedo participa también el fallecimiento del Sr. Tejedor;

»Resultando que por Real orden de 26 de Enero próximo pasado se dan los

ascensos de escala correspondientes, como consecuencia de aquel fallecimiento;

»Resultando que el Negociado del Ministerio manifiesta en su nota que, vista la comunicación a que se hace referencia, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado en el apartado C) de la regla 2.^a de la Real orden de 24 de Junio de 1918, es indudable que la Cátedra de Morfología y Derecho de contratación de animales domésticos y Zootecnia general y especial de mamíferos y aves, vacante en la Escuela de Veterinaria de León por defunción de D. Emilio Tejedor, debe acordarse su provisión en concurso previo de traslado, teniendo en cuenta lo que determina la regla cuarta de la mencionada Real orden de 24 de Junio de 1918, declarándose amortizada la mencionada Cátedra si el concurso resultase desierto, o la vacante que resultase si fuese cubierto aquel turno especial. Pero es también muy de tener en cuenta la situación de inferioridad en que se halla colocado el Profesorado de las Escuelas de Veterinaria con relación al Profesorado de otros Centros, pues mientras en estos, cumpliendo los preceptos generales de amortización, se declara amortizada una de cada cuatro vacantes que se producen, en las Escuelas de Veterinaria se determina, desde luego, qué Cátedras han de amortizarse y qué Profesores numerarios han de encargarse de ellas en concepto de Cátedras acumuladas. Que es sentir general de la clase veterinaria que es reducido el número de Profesores numerarios que en cada Escuela existen y, por tanto, son varias las peticiones elevadas al Ministerio en solicitud de que se modifiquen las actuales plantillas del Profesorado, proveyendo en propiedad las Cátedras de nueva creación que determina el Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, y que hoy están desempeñadas por acumulación y una de ellas amortizada.

»Y que por todo lo expuesto, y atendiendo antes que a nada a los intereses de la enseñanza, el Negociado y la Sección tienen el honor de proponer que se modifique el apartado C) de la Real orden de 24 de Junio de 1918, y quede redactado en la forma siguiente: «C) A medida que se vayan produciendo las vacantes serán acordadas las amortizaciones y acumulaciones de modo que, por lo menos, quede amortizada una vacante de cada cuatro que se produzcan o se hayan producido y estén sin proveer, conforme a las disposiciones contenidas en el Real decreto de amortizaciones».

»Y las reglas tercera y cuarta deberán quedar redactadas en la forma siguiente:

»Tercera. Cuando se produzca una vacante en el Escalafón general de Profesores numerarios serán corridas las escalas, otorgándose los ascensos reglamentarios y dejando la vacante en la última categoría, a la cual será aplicada la amortización.»

»Cuarto. Antes de acordar la supresión de una Cátedra vacante que haya de ser amortizada en cualquiera de las escuelas de provincias, deberá acordarse su provisión en concurso previo de traslado. Si el concurso resultase desierto, la amortización de la vacante será acordada desde luego, y si fuese cubierto aquel turno especial se amortizará la nueva vacante producida, sin que en ningún caso puedan ser amortizadas en un mismo Centro más de dos Cátedras.»

»Y que la regla 5.^a debe ser suprimida. Y caso de querer llegar a efectuar la amortización, puede declararse amortizada una de las dos Cátedras que hoy están desempeñadas por acumulación, encargando del desempeño de la misma a dos Profesores numerarios, con la gratificación correspondiente, y proveyéndose en propiedad todas las Cátedras que vaquen en las Escuelas de Veterinaria y que tengan designación en Presupuestos, para su desempeño en propiedad; declarándose al aceptar esta propuesta efectuada la amortización en las Escuelas de Veterinaria, y que antes de resolver este expediente en definitiva, opinan que procede oír el parecer del Consejo de Instrucción pública.

»Considerando que el cumplimiento de la Real orden de 24 de Junio de 1918, relativa a amortizaciones de Cátedras de Veterinaria, es materialmente imposible de

realizar, si no quiere llevarse el desorden a la enseñanza que en esos Centros se proporciona;

» Considerando que, por virtud de la Real orden citada de amortización, las dotaciones correspondientes a las enseñanzas de las asignaturas de Física, Química e Historia Natural, que los alumnos deberán cursar en lo sucesivo en las Facultades de Ciencias, o sean cinco Cátedras, cada una de las cuales comprendía tres asignaturas de máxima extensión, como lo prueba el hecho de que en esas Facultades están a cargo de cuatro Catedráticos, y por ende, en buenos principios de lógica, se ha dado cumplimiento a las bases generales de amortización del Real decreto de 2 de Mayo de 1918, que establece que no ha de ser menor del 25 por 100 de las plantillas de asignaturas;

» Considerando que es imposible llevar a la práctica el apartado C) de la citada Real orden, que tiene su primera aplicación con motivo de la vacante de Zootecnia, Morfología, etc., de la Escuela de Veterinaria de León, y es imposible porque no se trata de una asignatura cuya acumulación pudiera ser fácil, sino de un grupo de asignaturas, para el cual no está capacitado legalmente el Catedrático de Fisiología, porque ni se ha especializado en ellas ni es materialmente posible que pueda abarcar tan numerosas y complejas materias, a no ser que lo haga de un modo deficiente y estéril, en cuanto a los resultados prácticos de la enseñanza;

» Considerando que la realidad enseña que las Cátedras acumuladas son Cátedras en general deficientemente atendidas, hecho comprobado en las mismas Escuelas de Veterinaria, y aun más no tratándose de una sola asignatura, sino de un grupo de asignaturas, que requieren cierta capacidad y tiempo para su explicación;

» Considerando que el absurdo resulta todavía mayor si se estima que, en el caso de llevarse a cabo la amortización que se pretende, y como consecuencia la correspondiente acumulación, se daría el insólito hecho de que a un solo Profesor se le obligaría a explicar en un curso de lección diaria las siguientes materias: Fisiología comparada, Higiene general y especial, Zootecnia general y especial de mamíferos y aves, Morfología o Exterior de los animales domésticos, derecho veterinario y Agricultura, cosa materialmente imposible al tratarse de materias vastísimas y fundamentales de la carrera, y que ni aun dando una somera idea de tales conocimientos podría un Profesor cumplir su cometido;

» Considerando que en el nuevo Presupuesto se consigna dotación para 40 Cátedras, que son las que corresponden a la plantilla de las Escuelas de Veterinaria, y en las cuales se incluyen las que se tratan de amortizar, pudiendo, por tanto, remediar-se todavía el daño que para la enseñanza veterinaria implicaría la amortización y acabando con las acumulaciones que existían, y cuya ineficacia se ha patentizado de un modo fehaciente, esta Comisión entiende que procede se derogue la Real orden de 24 de Junio de 1918; que la amortización de las Cátedras se reduzca a las cinco que ya lo han sido (Física, Química e Historia Natural), que hacen un total de 15 asignaturas, y que de modo alguno se haga la amortización que determina la regla C) de la citada Real orden, porque ello entrañaría un gran daño a la enseñanza en las Escuelas de Veterinaria, que están más bien faltas de personal que sobradas de él.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

NOMBRAMIENTOS DE CATEDRÁTICOS.—R. O. de 24 de Noviembre de 1920. (*Gaceta* del 4 de Diciembre).—Nombra a don Juan de Dios González Pizarro, profesor numerario de Morfología o Exterior, Derecho de contratación de animales domésticos, Agricultura aplicada y Zootecnia general y especial de mamíferos y aves de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza, con el haber anual que actualmente disfruta.

—R. O. de 24 de Noviembre de 1920. (*Gaceta* del 4 de Diciembre).—Nombra a don Pedro González y Fernández, profesor numerario de Morfología o Exterior, De-

recho de contratación de animales domésticos, Agricultura aplicada y Zootecnia general y especial de mamíferos y aves de la Escuela de Veterinaria de León, con el haber anual que actualmente disfruta.

Ministerio de la Guerra.—ORGANIZACIÓN.—R. O. de 29 de Noviembre de 1920 (*D. O.* núm. 274).—Crea un grupo de Artillería de instrucción y a él destina un veterinario segundo.

ASCENSOS.—R. O. de 6 de Diciembre de 1920 (*D. O.* núm. 276).—Concede el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos del presente mes, al jefe y oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Marcelino López López y termina con don Salvador González Martínez, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y estar declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad de 26 de Noviembre próximo pasado.

Empleos	Destino actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere
V. Mayor.....	Ministerio de la Guerra.....	D. Marcelino López López.....	Subinspector Veterinario de 2. ^a clase
Otro 1. ^o	9. ^o reg. Art. ligera..	» Antonio Blanc Belio	Veterinario Mayor.
Otro 2. ^o	2. ^o idem id.....	» Salvador González Martínez....	Veterinario 1. ^o

INDEMNIZACIONES.—R. O. de 14 de Diciembre de 1920. (*D. O.* núm. 282).—En vista de que el artículo segundo del reglamento de indemnizaciones y pluses, aprobado por real orden circular de 17 de Octubre de 1919 (*C. L.* núm. 344), no determina de una manera concreta si han de considerarse como servicios indemnizables las separaciones eventuales de tropas a corta distancia de sus guarniciones, y teniendo en cuenta que en el inciso d) de la base undécima de las aprobadas por la ley de 29 de junio de 1918 se previene que toda comisión del servicio desempeñada fuera del punto en que tengan establecida su residencia los generales, jefes y oficiales, da derecho a indemnización, el Rey (*q. D. g.*) ha tenido a bien resolver que el citado artículo segundo se considere redactado en la forma siguiente:

Se entenderá por separación de la habitual residencia, con derecho a la indemnización que se señale, la que obligue a comer fuera de la misma a los generales, jefes y oficiales que desempeñen la comisión, y por ausencia debe entenderse la que en los mismos casos obligue a pernoctar fuera de la residencia. Se exceptúan de esta clasificación las salidas que tengan lugar con tropas que puedan conducir sus ranchos frío o condimentarlos calientes, y, en general, los que concurren a marchas o paseos militares que para desarrollo de la instrucción de los cuerpos armados efectúan éstos con frecuencia; éstos casos se regirán por el artículo quinto de este reglamento; pero las salidas de tropa a las inmediaciones de una guarnición que por diversas causas se vean en la precisión de ordenar los capitanes generales de cada región y que obliguen a los generales, jefes y oficiales y clases de tropa que las manden a pernoctar y a hacer sus comidas fuera de su habitual residencia, eventualmente, se considerarán como separación a los efectos de indemnización marcados en el artículo siguiente para los de aquellos que en él figuran, y en el artículo cuarto para las clases no comprendidas en el tercero, quedando al criterio de dichos capitanes generales el proponer al ministro de la Guerra la concesión de suplemento para la comida de la tropa y cuantía de éste, según el servicio que preste y condiciones en que pueda hacer sus comidas.

Los titulares

Noticias del Patronato.—**ENTRADAS.**—Comunicación del gobernador de Lerida, recibida el 3 del corriente, en la que contesta a un oficio de esta Junta, manifestando que ordena al Alcalde de Mazals que envíe a ella los antecedentes relativos a la forma en que está provisto el cargo de veterinario titular.

—Otra del Alcalde de Fuencaliente, recibida el 7 del corriente, en la que manifiesta que el veterinario titular de dicho pueblo es don José Ramírez Muñoz.

—Otras dos de los Alcaldes de Mayals y de Valderrobles, recibidas en la misma fecha, en las que manifiestan que los respectivos veterinarios titulares son don Eusebio Martínez y don Isaías Estecha.

—Otra del Gobernador de Segovia, recibida el 11 del corriente, con la que remite para informe de la Junta el recurso de alzada entablado por don Hipólito Paniagua contra el acuerdo del Ayuntamiento de Riaza, que le ha destituido de los cargos de veterinario titular y de inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias.

—Otra del Gobernador de Madrid, recibida en la misma fecha, con la que envía una petición del Sr. Cajal, solicitando que se despache pronto su recurso de alzada interpuesto contra el nombramiento de don Agapito Pérez, como veterinario titular de Vallecas.

—Otra del Subdelegado de veterinaria de San Roque, recibida el 18 del corriente, en la que contesta al oficio de esta Junta, en que se le denunciaba que en La Línea de la Concepción existen varios intrusos en la profesión veterinaria.

—Otra del Alcalde de Madrigalejo, recibida en la misma fecha, en la que participa el nombramiento de veterinario titular de dicho pueblo hecho a favor de don Julián Pino Calderón.

—Otras dos del Alcalde de Villahermosa y de la Junta de la Mancomunidad de Urries, recibidas el 14 y el 27 del corriente, respectivamente, con las que envían copias de los contratos celebrados con los veterinarios don Manuel Martínez Fernández y don José del Cerro.

—Comunicaciones de varias fechas y autoridades que se remiten a esta Junta de Gobierno y Patronato en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de 22 de Marzo de 1906.

SALIDAS.—Comunicación de 4 del corriente al Alcalde de Santa María de las Hoyas pidiendo que se le abonen al veterinario titular don Luis Aberturas los haberes que se le adeudan.

—Otra de la misma fecha al Alcalde de Jerez de la Frontera ordenándole que aumente la proporción reglamentaria los haberes de sus dos veterinarios titulares actuales y que se anuncien para su provisión otras tres plazas que le corresponde tener.

—Otra de la misma fecha al Subdelegado de San Roque ordenándole que persiga a los intrusos existentes en la Línea de la Concepción.

—Otra de la misma fecha al Gobernador de Madrid, devolviéndole desaprobado el anuncio para crear en Getafe una plaza de veterinario titular sin sueldo.

—Otra de la misma fecha al Gobernador de Zaragoza trasladándole un oficio de don Martín García, veterinario municipal de Comenda.

—Otra de la misma fecha al Gobernador militar del Campo de Gibraltar regándole la persecución de los intrusos existentes en La Línea de la Concepción.

—Otra de 13 del corriente al Gobernador de Castellón pidiéndole que deje sin efecto el concurso de una vacante de veterinario titular del pueblo de Sierra de Garcerán.

—Otra de 17 del corriente al Gobernador de Segovia devolviéndole desaprovado el anuncio de la vacante de veterinario titular de Cedillo de la Torre.

—Otra de la misma fecha al Gobernador de Castellón interesándole que ordene al Alcalde de San Jorge que se abonen al veterinario titular don Sebastián Mari los haberes que se le adeudan.

—Otra de la misma fecha al Alcalde de Fuencaliente interesándole que se anuncie y provea en propiedad el cargo de veterinario titular de dicho pueblo.

—Otra de la misma fecha al Alcalde de Mallín interesándole que aclare la relación de los aspirantes presentados al concurso abierto para proveer la plaza de veterinario titular.

—Otra de la misma fecha al Alcalde de Mayals desaprovando el nombramiento de veterinario titular de aquel Municipio a favor de don Eusebio Martínez por no estar hecho legalmente.

JUNTA CELEBRADA EL DIA 22 DE DICIEMBRE.—En esta Junta, que se celebró en el lugar de costumbre, además de los asuntos a que se ha hecho referencia en la sección anterior, se trató de las siguientes cuestiones:

Se concedió a la Secretaría un voto de confianza, que debe constar en el acta, para admitir en lo sucesivo los veterinarios que soliciten el ingreso en el Cuerpo y a los que pidan la rehabilitación por cualquier concepto en el sentido de que cualquiera que sea la fecha en que el interesado complete su expediente se retraiaga la fecha de admisión o de rehabilitación en el Cuerpo a la fecha en que por Secretaría se admita al interesado.

Se aceptó el aumento del 75 por 100 que se ha notificado a la Secretaría en el alquiler de la casa en que la Junta tiene establecidas sus oficinas.

Se acordó que la cuota anual de asociado y la de nuevo ingreso sean de seis pesetas a partir de 1.^º de Enero de 1921.

Se examinaron los expedientes de los veterinarios que solicitan ingreso en el Cuerpo concediéndoselo a don Raimundo L. Soria, de Pozo Cañada; a don Amadeo Viñeta, de Mareña; a don J. Vicente Ribas, de Peñíscola; a don Ladislao Comins, de Albalate de la Ribera; a don Teodomiro Martín, de Armuña; a don Manuel Gutiérrez, de Madrid; a don Juan López Soldado, de Torres de la Alameda; a don Serafín Daza, de Casar de Cáceres; a don Francisco Lazo, de Villanueva del Fresno; a don Marcelino Miguel, de Sotresgudo; a don Raimundo Piñó, de Palma de Mallorca; a don Andrés Pérez, de Alaejos; a don Amadeo Ortega, de Orvera; a don Sebastián Nicolau; de Vinaceite; a don Benito Cano, de Yecla; a don Andrés F. Díez, de Canalejos de Peñafiel; a don Santiago Melchor, de Belorado; a don Floriano San Millán, de Cerezo Riotirón; a don Emiliiano Lubiza, de Mora de Rubielos; a don Salvador Bertrand, de Seo de Urgel; a don Francisco Castro, de Boicarense; a don Vicente Castellote, de Sallana; a don Camilo Dalmau, de Sabadell; a don Narciso Sanz, de Redecilla del Camino; a don Leonardo F. Huigueras, de Villalba del Alcor; a don Joaquín García Casarrubias, de Tonellos; a don Antonio Delgado, de Montellano; a don Enrique Orozco, de Otero; a don Ramón Rivero, de Celanova; a don José Martínez, de Torráx; a don Isidro Dellonder, de Cerviá de Ter; a don Luis G. Piferrer, de Gerona; a don Jorge Montsalvatge, de Gerona; a don Miguel Martín, de Riaza, y a don Hipólito Paniagua, de Riaza.

Examinados los expedientes del veterinario de Villarreal, don Vicente Goya y del veterinario de Cerezinos del Campo, don Alejo Pérez, que habían sido dados de baja en el Cuerpo de Veterinarios titulares y que han solicitado su rehabilitación en el mismo, la Junta, tomando en consideración los fundamentos que dichos señores aducen, acordó acceder a lo que se solicita y que se comunique este acuerdo a los interesados.

Se dió cuenta del balance del mes de Noviembre último, por el que resulta que existía en caja en fin de Octubre anterior la cantidad de 7.361,30 pesetas, más 650 pesetas que se recaudaron en Noviembre por 130 cuotas abonadas y 550 por títulos

lo que hace un total de 3.561,30 pesetas, de las que, deducidos los gastos del mes de Noviembre por todos conceptos, según los correspondientes comprobantes, en las que van incluidas 325 pesetas por impresión de mil títulos, que importan 822,25 pesetas, queda un saldo a favor en fin de Noviembre de 1920 de 7.759,05 pesetas; de ellas se encuentran depositadas en cuenta corriente del Banco de España 6.000 pesetas, y en Secretaría, para atender a gastos, 1.739,05 pesetas.

Para curar la glosopeda Glosafta Acción específica, rápida y segura

Administración

Aviso a los suscriptores. — Según se ha manifestado reiteradamente en los números anteriores de este Boletín, para que llegase a conocimiento de todos los suscriptores, el precio anual de la suscripción será, a partir de Enero próximo, de veinte pesetas. Y como la enorme carestía de todos los artículos relacionados con la imprenta reclama hoy más que nunca acumular grandes cantidades de dinero para atender desde un principio a todas las necesidades de publicación de los periódicos, nos permitimos recordar a todos los suscriptores que es adelantado el pago de la suscripción y manifestarles que les quedaríamos muy agradecidos si se dignasen cumplir pronto este deber, remitiéndonos durante el mes de Enero o lo antes que les sea posible las veinte pesetas correspondientes al pago de la anualidad de 1921.

Gacetillas

LA SUSCRIPCIÓN DEL DIPUTADO. — Las cantidades llegadas a nuestro poder para atender a esta suscripción son las siguientes:

	Suma anterior	25.256
Don Vicente Serrano, de La Línea (Cádiz) por la couta única.	25	
El mismo por el año 1920.	12	
Manuel Fabra, de La Línea (Cádiz) por idem.	12	
José Figols, de Calatorao (Zaragoza) por idem.	12	
Wenceslao Berrocal, de Valdestillas (Valladolid) por el segundo semestre de 1920.	12	

José M. Alvarez Castillo, de Castillo de Locubín (Jaén) por la cuota única	50
Pablo Pasansis, de Nava de San Juan (Jaén) por idem	25
El mismo por el año 1920	12
Emiliano Sierra, de Jaén, por el 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1920	45
Francisco Sánchez, de Torre del Campo (Jaén) por idem	18
Luis Ramos, de Peal de Becerro (Idem) por el año de 1920	12
Francisco Ortiz, de Alcaudete (Idem) por idem	12
Juan Consuegra, de Santiago de Calatrava (Idem) por idem	12
Juan J. Arroyo, de Chiclana de Segura (Idem) por idem	12
Gregorio Polo, de Linares (Idem) por idem	12
Miguel A. Rueda, de Baños de la Encina (Idem) por idem	12
Cristóbal Pérez, de Campillo de Arenas (Idem) por idem	12
Andrés Hermoso, de Torres (Idem) por idem	12
Isaías Ramírez, de Villanueva del Arzobispo (Idem) por idem	18
Juan Ruano, de Idem (Idem) por los once últimos meses de 1920	11
Julián Ruano, de Idem (Idem) por idem	11
Carlos Domingo, de Higuera de Arjona (Idem) por idem	11
Agustín Amezcuia, de Jimena (Idem) por el 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1920	9
Eulogio Galiano, de Noalejo (Idem) por idem	18
Gustavo Moreno, de Castellar (Idem) por idem	9
Hipólito Higueras, de Cazorla (Idem) por idem	9
Juan Caballero, de Bedmar (Idem) por idem	9
Victor Campos, de Labiote (Idem) por idem	9
Guillermo Moreno, de Huelva, por el año de 1920	30
Teodoro Moreno, de Paymogo (Huelva) por idem	12
Arturo Osés, de Valtierra (Navarra), por la cuota única	25
Adolfo Roncal, de Madrid, por idem	50
José M. Dornaleteche, veterinario militar, de Mataró (Barcelona) por el año de 1920	12

Suma y sigue 25.818,50

ENHORABUENA Y PÉSAME.—Según podrán ver nuestros lectores en otro lugar de este número, el nunca bastante ponderado don Pedro González, que sentía locos cariños por la Escuela de Veterinaria de Santiago, ha agarrado por los cabellos la primera ocasión que se le ha presentado para largarse de allí, después de haberla dejado convertida en un nido de caciquillos.

Esta decisión del insigne recursista tiene un anverso y un reverso. El anverso es la satisfacción que con su marcha ha llevado a los catedráticos de la Escuela de Santiago, dignos de este nombre, que por fin han logrado verse libres de semejante ciudadano; el réverso es el duelo que acompañará en breve plazo a los catedráticos de la Escuela de León, que es el centro de enseñanza sobre el cual ha caído el recursista imponderable.

Nosotros queremos a los catedráticos de aquella Escuela con gran afecto, porque algunos fueron nuestros maestros y todos son excelentes amigos nuestros, y por lo mismo que les queremos bien hubiéramos preferido saber que les había entrado la tifoidea o la pulmonía, a saber que les ha entrado el recursista mayor del reino, porque de la pulmonía o de la tifoidea es posible y relativamente fácil salvar, pero de Pedro González, el gran recursista, no se libran ni las ratas. Les acompañamos en su hondo sentimiento por la desgracia irreparable que en estos momentos les tortura el alma.

UN ACIERTO.—Por una reciente disposición del Ministerio de Instrucción pública, que publicamos en otra sección de este mismo número, se deja sin efecto la absurda

amortización de las cátedras de zootecnia de las Escuelas de Veterinaria, decretada por don Santiago Alba, el mismo «cariñoso amigo» de nuestra clase a quien debemos el maldito artículo 12, ganzúa con la cual están a punto de forzar los señores doctores las puertas de nuestros Centros de enseñanza.

Agradecemos al señor Marqués de Portago este acto de justicia, y aun sería muchísimo nuestra gratitud si antes de marcharse del Ministerio de Instrucción pública hubiera resuelto el otro gran problema del artículo doce, según reiteradamente se le pidió.

GRÁFICO INTERESANTE.—Lo es el siguiente, en el cual don Mauro Rodríguez, veterinario de Fuentelapeña (Zamora), expresa los resultados que obtuvo con el *Glosafta* en sus primeros ensayos de tratamiento de la glosopeda por este producto:

N.º de orden de las vacas sanas tratadas	R A Z A	Temperatura en el acto de la inoculación.	Temperatura	Temperatura	Temperatura	Temperatura	OBSERVACIONES
			a las 24 horas.	a las 48 horas	a las 72 horas.		
1	Holandesa.	39'8	39	38	38		
2	Del país.	40	39	38'2	38		
3	Holandesa.	39	38	38	38		
4	Del país.	39'5	39	38	38		
5	Id.	38'8	39	38	38		
6	Id.	40'2	39	38	38		
7	Holandesa.	40	39'4	38	38		

Ya saben nuestros lectores que los pedidos de *Glosafta* deben hacérselos a don Pablo Martí, Concepción, 6, Sarriá (Barcelona).

PARA LOS INSPECTORES PECUARIOS MUNICIPALES.—Casi todo su trabajo burocrático se lo encuentran hecho estos funcionarios, utilizando las modelaciones impresas publicadas por *D. José Rodado, Plaza de la Merced, núm. 3, Toledo*.

Por 13 pesetas se mandan francos de porte: 50 oficios timbrados con el emblema del Cuerpo, (2 ptas.); 25 pliegos con estadística doble para infecciones reglamentadas y para muertos, (1,50 ptas.); 25 estados para vacunaciones, (0,90 ptas.); 100 guías sanitarias con talón registro y cuatro refrendos, (1,50 ptas.); 25 oficios-denuncia de infección con empadronamiento, (1,40 ptas.); 25 oficios-informes pidiendo la extinción, (1,15). Con sólo 50 guías el lote vale 10 pesetas 25 céntimos. Cualquier envío suelto de los impresos citados aumentará una peseta por embalaje y certificado sobre su precio respectivo. El gran encarecimiento del papel e impresión han obligado a subir algo los precios antiguos.

Los pedidos deben acompañarse de su importe sin cuyo requisito no se envían.

Por disposición de la Administración del Correo central, las cartas dirigidas a los Apartados, deben llevar puesta la dirección de los titulares de los apartados y a la izquierda del punto de destino el número del apartado. Por lo tanto, deben enviársenos las cartas con esta dirección y no con ninguna otra:

(Sello de franqueo)

Sr. D. F. GORDON ORDAS

(Apartado 630).

Madrid.